

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

**LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE
LA CAMARA DE COMERCIO DE AMBATO**

Y

EL COLEGIO " PEDRO FERMÍN CEVALLOS "

Conste por el presente instrumento el **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

1. La Cooperativa Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Ambato" Ltda., debidamente representada por el doctor Ramiro Portero López, en calidad de Gerente General, que en lo posterior se denominará **LA COOPERATIVA**; y
2. El Colegio "PEDRO FERMÍN CEVALLOS" debidamente representado por el Dr. Estuardo Poveda, en calidad de Rector, que en lo posterior se denominará **EL COLEGIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Dentro de las actividades de promoción del espíritu emprendedor, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Ambato, viene auspiciando desde el año 2004 el Programa "APRENDER A EMPRENDER" como herramienta de apoyo para que el alumnado adquiera y ejecute competencias claves para su inserción social y laboral futura, preparándolos para diseñar su propio plan de vida.

EL COLEGIO es una Institución Educativa a nivel local, que dentro de sus actividades está el propender el desarrollo integral de sus educandos, a través de servicios educativos de alta calidad y el uso de herramientas que permitan facilitar el aprendizaje de los jóvenes a su cargo.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO

Con los antecedentes expuestos, las partes convienen en celebrar un convenio de cooperación interinstitucional mediante el cual se ejecute la implementación del Programa "APRENDER A EMPRENDER" a un grupo de alumnos de EL COLEGIO, lo cual servirá como herramienta de apoyo al desarrollo del espíritu emprendedor de los estudiantes.

- g) Dar un incentivo económico a los coordinadores de cada plantel por su colaboración con el programa, el mismo que estará en función de las horas trabajadas.
- h) Proporcionar en forma gratuita una libreta de Ahorros a los estudiantes, y coordinadores del Programa.
- i) Organizar y coordinar con los colegios participantes, el Concurso Intercolegial de formación de empresas "Aprender a Empezar" y premiar económicamente a los ganadores; así como organizar la feria de emprendimientos con la participación de todos los proyectos generados por los alumnos.

CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DEL COLEGIO

Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula tercera, EL COLEGIO se compromete a lo siguiente:

- a) Delegar a un Coordinador General del proyecto dentro de EL COLEGIO, quien será la persona de contacto a través del cual se canalizarán las actividades mencionadas en este convenio.
- b) Asegurar la calidad en la aplicación del programa, contribuyendo eficazmente al desarrollo emprendedor de los jóvenes.
- c) Colaborar con las labores de difusión que LA COOPERATIVA y EL COLEGIO apliquen conjuntamente para implementar el programa.
- d) Brindar todo el apoyo necesario para la realización de los informes, estudios, evaluaciones o cualquier otra herramienta que permita medir los cambios generados en los estudiantes con la aplicación del programa.
- e) Colaborar con todas las actividades que organice la cooperativa en beneficio de los señores estudiantes.
- f) Promover y desarrollar los Concursos Internos de Proyectos empresariales y participar con el proyecto o proyectos ganadores (Área de la Producción y Área de servicios) en el Concurso Intercolegial de Proyectos Empresariales.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente Convenio es de **UN AÑO** contado a partir de la fecha de suscripción de este instrumento.

Para constancia de todo lo convenido las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Ambato a los veinte y tres días del mes de septiembre del año dos mil once.